



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo a continuación de proceso verbal
Ejecutante: José Eliécer Yanza Ramos.
Ejecutada: Junta de Vivienda Comunitaria Colina Campestre.
Radicación: 73-449-31-03-002-2017-00037-00

El apoderado judicial del ejecutante pidió autorización para aportar un nuevo avalúo y teniendo en cuenta que se presenta la circunstancia descrita en el inciso 2° del artículo 457 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Autorizar a la parte ejecutante para que aporte un nuevo avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula número 366-40092, denominado “La Ceiba” ubicado en la calle 7 número 18-26 del municipio de Melgar - Tolima.

Notifíquese.

El Juez,

Jose Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bda7c4299e3c406387f8b7981a2bbf661de6d940946690f98adca063c116bc0**

Documento generado en 26/07/2023 10:45:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>